

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51075 MADRID

Doña MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid, anuncia:

1.º Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales Sra. Moreno Ramos, en nombre y representación de PROYECTOS COMMUNITY MANAGER, S.A., con CIF B85904571.

2.º Se declara en concurso que tiene carácter de voluntario al deudor PROYECTOS COMMUNITY MANAGER, S.A. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co para el procedimiento abreviado

3.º El deudor PROYECTOS COMMUNITY MANAGER, S.A., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.º Se acuerda simultáneamente a lo anterior la Conclusión del Concurso por la causa tercera del apartado primero del artículo 176 bis L.Co, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b) Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 L.Co, declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c) Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2016.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160073302-1